



I. Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE DOÑA BEATRIZ DE LAS NIEVES VILCHES LLAUCA.

DECRETO N° 202 /

Chillán Viejo, 26 ENE 2010

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2.440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 1644 de 07 de septiembre de 2009, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad Chile Solidario Municipalidad de Chillán Viejo".

2.- El correo electrónico de la Unidad de Protección Social – Serplac Bío Bío, que otorga el V°B° a la I. Municipalidad de Chillán Viejo para la contratación de **DOÑA BEATRIZ DE LAS NIEVES VILCHES LLAUCA.**

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, conforme a lo instruido por la Unidad de Protección Social - Serplac Bío Bío, el contrato de prestación de servicios del administrativo, a saber:

- Doña Beatriz de las Nieves Vilches Llauca.

2.- Los recursos para dichas contrataciones estarán imputados a la cuenta de Administración de Fondos.

3.- **IMPUTESE** el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 40 Asignación 557 denominada "Inversión Directa en Profesionales y Técnicos", del presupuesto municipal vigente.

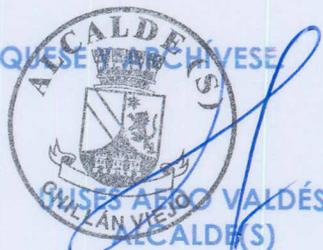
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

UAV/FBC/ALS/bvll.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN DE VIEJO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 4 de Enero de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° 8.048.464-k, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Beatriz Vilches Llauca, Rut:16.736.296-6 domiciliada en calle los Cipreses 113, Villa Eduardo Frei, Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Beatriz Vilches Llauca en adelante la Administrativa, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Apoyo en el registro de la información, revisión de documentación de documentación desprograma , registro de actividades de los profesionales del programa y elaboración de la agenda" de acuerdo con las instrucciones que le imparta la coordinadora del proyecto o el Director del Servicio.

Doña Beatriz Vilches Llauca, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 04 de Enero de 2010, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Mayo de 2010.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Beatriz Vilches Llauca, previa presentación de boleta de prestación de servicios más informe de actividades mensuales realizadas en el proyecto y V°B° del Director de Desarrollo Comunitario, e informe de la coordinadora del proyecto, la suma mensual de \$150.000.- incluido impuesto.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la clausula, que el presente contrato de servicios a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Beatriz Vilches Llauca , no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que Doña Beatriz Vilches Llauca, deba ausentarse de la ciudad, por motivo de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho a viático, pasajes, taxis,

combustibles, peajes, que corresponda a los funcionarios grado 14° de la E.M. para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con la capacitación.

SEXTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios del Administrativo, así como en caso que el administrativo no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán viejo.

 *[Handwritten signature]*
FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

 *[Handwritten signature]*
ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (s)

Beatriz Vilches
Beatriz Vilches Lauca
C.I. 16736296-6

JALS/FFV/PAQ/PVC.